

TRABAJOS INTERVINIENTES POR MAS DE UN PROFESIONAL

En el caso que un expediente tenga intervención de más de un profesional de distintas matrículas se procederá de la siguiente manera dependiendo del caso. Al momento de mencionar una matrícula, hay que recordar que solo es un ejemplo. Al momento de mencionar una matrícula esta podrá ser reemplazada por arquitectos, ingenieros y técnicos dependiendo de la incumbencia otorgada por cada una.

CASO 1: MISMO EXPEDIENTE INTERVENCIÓN DE VARIOS PROFESIONALES CON UNA TAREA ESPECÍFICA PARA CADA UNO. EJEMPLO: PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA: PROYECTO POR ARQUITECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA POR INGENIERO.

El profesional que realiza el proyecto es el que inicia el trámite en el colegio/consejo respectivo. Deberá presentar todos los formularios (orden de trabajo, base numérica, etc) firmados por el profesional que realiza el proyecto. Los planos deberán estar firmados por los todos los profesionales intervinientes.

Una vez que el expediente este finalizado y sellado por el Colegio de Arquitectos (proyecto), por ejemplo, el otro profesional, en este caso ingeniero, deberá comenzar el trámite por la tarea de dirección técnica en el Consejo de Ingeniería. Deberá presentar los formularios correspondientes **solo** por la tarea de dirección técnica. Al momento de adjuntar los planos, este deberá ser el que fue sellado previamente por el Colegio de Arquitectos.

Aclaración importante: los planos sellados por el Colegio de Arquitectos, contendrá una marca de agua dando aviso que se encuentra pendiente la presentación en el Consejo de Ingeniería. Esta marca de agua se eliminará al momento que la documentación haya sido sellada por ambas instituciones. El plano final contendrá ambos sellos para que pueda ser impreso y darle el trámite correspondiente.

CASO 2: MISMO EXPEDIENTE CON INTERVENCIÓN DE VARIOS PROFESIONALES EN UNA MISMA TAREA. EJEMPLO: PROYECTO COMPARTIDO POR UN ARQUITECTO Y UN INGENIERO (50% ARQUITECTO Y 50% INGENIERO DE LA TAREA PROYECTO).

Los profesionales que realizan el proyecto de forma compartida (ejemplo: 50% para cada uno), deberá iniciar el trámite uno de los dos en su colegio/consejo respectivo. Por ejemplo, inicia el trámite el arquitecto. Deberá presentar todos sus formularios, su aporte y planos. Los planos deberán estar firmados por los todos los profesionales intervinientes. En la base numérica deberá especificar el porcentaje de participación de la tarea a realizar y además deberá adjuntar la base numérica del ingeniero que también interviene en el proyecto (únicamente para control). Una vez que el arquitecto finaliza el trámite obtendrá los planos sellados y finalizados por la tarea descrita en un 50%. Esto último significa que el ingeniero que intervino en la tarea deberá hacer el trámite de la misma manera que el arquitecto por el otro

50% que resta en el Consejo de Ingeniería.

Aclaración importante: los planos sellados por el Colegio de Arquitectos, contendrá una marca de agua dando aviso que se encuentra pendiente la presentación en el Consejo de Ingeniería. Esta marca de agua se eliminará al momento que la documentación haya sido sellada por ambas instituciones. El plano final contendrá ambos sellos para que pueda ser impreso y darle el trámite correspondiente.

CASO 3: SOLICITUD DE RESELLADO DE PLANOS CON INTERVENCIÓN DE MÁS DE UN PROFESIONAL. EJEMPLO: PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA POR UN ARQUITECTO Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS POR UN INGENIERO.

El arquitecto deberá presentar el formulario de resellado firmado por él junto con el plano a resellar firmado por ambos profesionales. Una vez que el expediente esté finalizado y sellado por el Colegio de Arquitectos, el otro profesional, en este caso ingeniero, deberá comenzar el trámite en el Consejo de Ingeniería. Al momento de adjuntar los planos, este deberá ser el que fue sellado previamente por el Colegio de Arquitectos.

Aclaración importante: los planos sellados por el Colegio de Arquitectos, contendrá una marca de agua dando aviso que se encuentra pendiente la presentación en el Consejo de Ingeniería. Esta marca de agua se eliminará al momento que la documentación haya sido sellada por ambas instituciones. El plano final contendrá ambos sellos para que pueda ser impreso y darle el trámite correspondiente.

ACLARACIÓN FINAL:

El plano contendrá tantos sellos como instituciones intervengan en la documentación. Los números de expedientes dependerán de cada una de ellas. Es menester respetar los espacios destinados a los sellos correspondientes para la legibilidad de estos.

Los supervisores técnicos de cada institución podrán solicitar otra documentación a fin de controlar los expedientes.

Si usted tiene un caso particular no contemplado en este instructivo, deberá comunicarse con su colegio/consejo para tratarlo de forma particular.